



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 030 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 01 de febrero de 2011

VISTO, el Decreto Supremo N° 006-2011-PCM por el que se declaró día no laborable, el día miércoles 16 de febrero de 2011, a nivel de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, para los trabajadores del sector público y privado; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 28303, establece que el CONCYTEC es un organismo público adscrito al Ministerio de Educación, con personería de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, teniendo como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2011-PCM se declaró día no laborable a nivel Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, para los trabajadores del Sector Público y Privado, el día miércoles 16 de febrero de 2011, por realizarse la III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Foro América del Sur y Países Árabes (ASPA);

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo antes mencionado, establece que las horas dejadas de trabajar en el día declarados no laborables serán compensadas en la semana posterior a la del día no laborable, o de acuerdo a lo que establezca el titular de cada entidad pública, en función de sus propias necesidades;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina General de Administración y del Secretario General (e);

En uso de las facultades conferidas por las Leyes Nos. 28613 y 29158; así como por los Decretos Supremos Nos. 029 y 032-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que las horas que se dejen de laborar el miércoles 16 de febrero de 2011, por la realización de la III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Foro América del Sur – Países Árabes (ASPA), serán compensadas dentro de los siguientes meses:

DIA DECLARADO NO LABORABLE	HORAS A COMPENSAR EN
Miércoles 16 de febrero de 2011	Febrero 2011 / Marzo 2011



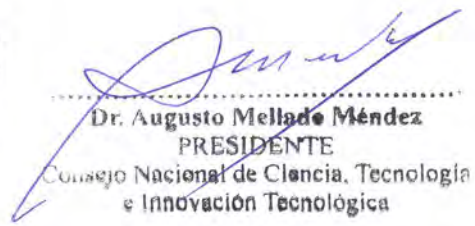


RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 030 -2011-CONCYTEC-P

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Jefa de la Oficina General de Administración del CONCYTEC para que, a través de una Resolución Jefatural, regule la compensación y el control de las horas dejadas de laborar en las fechas señaladas en el artículo primero de la presente Resolución de Presidencia.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




.....
Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica

